



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



VISTO:

El incremento de trabajo de fotocopiado y compaginación en el Area Imprenta con motivo del Curso de Nivelación de las Escuelas de esta Facultad durante el mes de diciembre ppdo., se ha autorizado al Sr. Daniel Moyano y a la Sra. Verónica Correa a cumplir horas extras a sus jornadas habituales de trabajo, las cuales son de lunes a viernes de 07.a 15.00 hs. y de 12.00 a 19.00 hs. respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

que el Decreto 366/06 que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de la Instituciones Nacionales establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, siete horas diarias continuas corridas, de lunes a viernes;

que dicho Decreto en su Artículo 74° fija que el exceso de la jornada habitual será considerada como hora extra con el recargo del 50% en los días hábiles;

que el Sr. Daniel Moyano a cumplido un total de 17 (diecisiete) horas extras y la Sra. Verónica Correa ha cumplido un total de 28 (veintiocho) horas extras, durante el mes de diciembre ppdo., en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto 366/06;

que de acuerdo al sueldo que percibe el Sr. Daniel Moyano el valor hora extra al 50% es de \$147,39.- (pesos ciento cuarenta y siete con treinta y nueve centavos importe bruto) y el valor hora extra al 50% de la Sra. Verónica Correa es de \$ 28.38.- (veintiocho con treinta y ocho centavos (importe bruto),

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DISPONER que por el Area Económico-Financiera se abone al Sr. Daniel Moyano, Legajo N° 15473, el importe bruto de \$ 2505,63.- (pesos dos mil quinientos cinco con sesenta y tres centavos) en concepto de 17 (diecisiete) horas extras al 50% (Código 81), correspondiente al mes de diciembre ppdo., por tareas inherentes al Area Imprenta de la Facultad.

ARTICULO 2°: DISPONER que por el Area Económico-Financiera se abone a la Sra. Verónica Correa, Legajo N° 45961, el importe bruto de \$ 794,64.- (pesos setecientos noventa y cuatro con sesenta y cuatro centavos) en concepto de 28 (veintiocho) horas extras al 50% (Código 81), correspondiente al mes de diciembre ppdo., por tareas inherentes al Area Imprenta de la Facultad.

ARTICULO 3°: Imputar dicho gasto a Fuente 16 Sub cuenta 508 de la Facultad.

ARTICULO 4°: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CORDOBA, 19 DIC 2012

RESOLUCION N° 1834


Silvana Isabel ZÁRATE
SUB-SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIAN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES